

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se rela-

3566

cionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
1373/2011	X8009107R	Mariana Rodica Cudor	LO 1/92, art. 23.a)
1376/2011	X8009176R	Florin Adrián Cudur	LO 1/92, art. 23.a)

Guadalajara, 28 de junio de 2012.– El Delegado del Gobierno. P. D. El Subdelegado del Gobierno (resolución 18-04-06, D.O.C.M 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3567

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
623/2012	X8752648K	Toma Dumitru	LO 1/1992 - 26.i)
648/2012	78082739Q	Antoni Alegret Gordo	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 29 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3568

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuesta de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
540/2012	51495901M	Borja López Díaz	LO 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 29 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3569

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abona-

da y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
349/2012	07475818J	Juan Miguel Cátedra Martínez	LO 1/1992 - 26.a)
389/2012	X6224849Z	Elena Simona Aldea	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 29 de junio de 2012.– El Delegado del Gobierno, P: D. El Subdelegado del Gobierno (resolución 18-04-06, D.O.C.M 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3570

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
727/2012	49010000J	Guillermo Melero García	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 25 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3571

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se en-

cuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
388/2012	47491556Y	Carlos Fidel Olivera Fuentes	LO 1/1992 - 25.1
614/2012	03201400F	Lisardo López de los Reyes	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 25 de junio de 2012.– El Delegado del Gobierno. P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3572

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
553/2012	X8537311X	Ion Marian Matoi	LO 1/1992 - 23.a)
679/2012	50777799D	Amauri Alexandre Soares Dos Santos	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
699/2012	X9946929G	George Emanuel Ghemes	LO 1/1992 - 26.i)
722/2012	09040618P	José María Suárez	LO 1/1992 - 23.a)
735/2012	51065369X	Daniel Cardenal Regueiro	LO 1/1992 - 26.f)

Guadalajara, 21 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3573

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las propuesta de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
541/2012	03141445J	José Luis Romero Melero	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 21 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3574

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea fir-

me la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
472/2012	03117711S	Bladimir Cabeza López	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 22 de junio de 2012.– El Delegado del Gobierno. P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3575

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
709/2012	39382797N	Aaron Roca Toledo	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 22 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3576

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los pro-

cedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
589/2012	03094193A	Jesús Caja Rubio	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 20 de junio de 2012.– El Delegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-

04-06) P.D. El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3577

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las

notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
661/2012	Y1242012A	Mohamed Hlalouch	LO 1/1992 - 25.1
766/2012	09027569T	Antonio Giménez Jiménez	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 20 de junio de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3578

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se en-

cuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
452/2012	51405294H	Miguel Angel Calcedo Hernando	LO 1/1992 - 25.1
474/2012	51479730A	Jesús García Guixot	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 27 de junio de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-04-06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3579

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
710/2012	46830190M	Israel Benito Moreno	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 27 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3580

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
744/2012	70588276B	Juan Antonio Moreno Bermejo	LO 1/1992 - 25.1
748/2012	46885022M	Ignacio Manuel Andrade Vidal	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 27 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3581

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se en-

cuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
603/2012	X4817208L	Nabil Melal	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 28 de junio de 2012.– El Delegado del Gobierno (Resolución de 18-04-06 D.O.C.M. 18-

04-06), P.D. El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3582

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las

notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
770/2012	05955172N	Jorge Bryam Espilco Díaz	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 28 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3583

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º Expte.	DNI	Nombre y Apellidos	Legislación
814/2012	03145391A	Sergio Losa Daza	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 29 de junio de 2012.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

3775

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SERVICIO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES

ANUNCIO DE FORMALIZACION DE CONTRATO DE OBRA

Proyecto cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa

1- ENTIDAD ADJUDICADORA

a) *Organismo*: Diputación Provincial de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2- OBJETO DEL CONTRATO

a) *Tipo de contrato*: Obras.

b) *Descripción del objeto*: Proyecto básico del Centro Comarcal de Sigüenza «Proyecto cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Una manera de hacer Europa»

3- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Procedimiento Neg. sin Público.

4- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 122.881,36 € sin IVA

5- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 09-07-2012.
- b) Contratista: Casas de la Alcarria, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.423,73 € SIN IVA
- e) Plazo para formalización contrato: del 13-07-2012 al 31-07-2012.

6- FECHA FORMALIZACIÓN CONTRATO

- a) Fecha: 19-07-2012.

Guadalajara, 23 de julio de 2012.– El Diputado Delegado de Vías de Comunicación, Lorenzo Robisco Pascual.

3663

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e infraestructura

ANUNCIO

APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSPECCION TECNICA DE EDIFICIOS DE GUADALAJARA

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente (el cual se haya de manifiesto en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina) y formular, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; tras lo cual, el texto íntegro de la citada Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Guadalajara a 11 de julio de 2012.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3795

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe Euros	Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos del Personal	21.000	I	Impuestos directos	42.500
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.000	II	Impuestos indirectos	100
III	Gastos financieros	1.000	III	Tasas y otros ingresos	26.300
IV	Transferencias corrientes	32.000	IV	Trasferencias corrientes	50.000
			V	Ingresos patrimoniales	10.100
VI	Inversiones reales	0	VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	18.000	VII	Transferencia de capital	11.000
VIII	Activos financieros	0	VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0	IX	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	140.000		TOTAL INGRESOS	140.000

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuencemillán a 18 de julio de 2012.– El Alcalde, Javier Magro Martínez.

3589

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ledanca, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición del Im-

puesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ledanca, 5 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

3773

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANEXO

N.º Expediente	Nombre/Razón Social	Acto a notificar
8/25/16	Hros. Balbina Galve García	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/17	Hros. Maximiliano Marín Martínez	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/20	Hros. Máxima Alberruche Berlinches	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/46	Hros. Remedios Yélamos Sánchez	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/47	Hros. Guadalupe Alberruche Berlinches	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/50	Hros. Epifanio Pomeda Martínez	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/55	Jacinto Rodríguez Marlasca	Requerimiento presentación relación fincas urbanas de Dolores Orejón Tomico. Liquidación IIVTNU
8/25/56	Hros. Priscila Ángeles Robisco Castelbon	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/57	Hros. Bernardino Llorente de Lucas	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/58	Hros. Mariano Trijueque Barriopedro	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU
8/25/60	Hros. Antonio Rivas Cepero	Requerimiento presentación relación fincas urbanas. Liquidación IIVTNU

Brihuega, 13 de julio de 2012.– El Secretario, Luis Vazquez Fernández.

3617

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION OBRA DE FINALIZACION DEL VIVERO DE EMPRESAS

ANUNCIO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2012, actuando por delegación del Pleno mediante acuerdo en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012 se aprobó la adjudicación del contrato de obra de finalización del vivero de empresas.

La formalización del contrato se efectuará el 11 de julio de 2012, lo que se publica a los efectos previstos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Quer.

b) *Órgano adjudicador*: Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, mediante acuerdo en sesión de 18 de mayo de 2012.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Administrativo.

b) *Descripción del objeto*: Obra de finalización del vivero de empresas de Quer.

c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP* 30 de mayo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Urgente.

b) *Procedimiento*: Abierto varios criterios de selección.

c) *Precio del Contrato*: 296.497,51 euros y 53.369,55 euros de IVA.

4. Adjudicación.

a) *Fecha*: 9 de julio de 2012.

b) *Contratista*: Instalaciones Deportivas Manchegas, S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 252.022,28 euros anuales y 45.364,12 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Quer a 9 de julio de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Montarrón

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.¹

En Montarrón a 4 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

3774

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

La Alcaldesa-Presidenta con esta misma fecha, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar notificación por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se

¹ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

incluyan. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer en este Ayuntamiento, Plaza del Coso, 1, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de practicarse las notificaciones

pendientes en los procedimientos tramitados en este Ayuntamiento.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.”

ANEXO

Nombre/Razón Social	NIF/CIF	N.º liquidación	Concepto/N.º Expediente	Importe
Sánchez Yélamos, Vicente	7210672B	65/12, 66/12, 67/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Expediente 8/23/36	62,74 €, 45,72 € y 14,42 €
Herederos de Consolación Calleja Gómez		87/12	IVTNU Expediente 8/25/15	393,55 €
Ramos Estringana, Paula	2944914V	100/12	IVTNU Expediente 8/25/28	99,16 €
Herederos de Mariano García de Andrés		105/12 y 106/12	IVTNU Expediente 8/25/33	118,34 € y 63,12 €
Rodríguez Marlasca, Jacinto	2944539X	114/12, 115/12, 116/12, 117/12, 118,12, 119/12	IVTNU Expediente 8/25/37	52,51 €, 228,08 €, 28,85 €, 19,37 €, 171,16 € y 125,00 €
Romera Cepero, Isabel	2940550T	132/12	IVTNU Expediente 8/26/4	254,96 €

Brihuega, 16 de julio de 2012.– El Secretario, Luis Vázquez Fernández.

3619

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Prádena de Atienza a 25 de junio de 2012.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

3588

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cedejas de la Torre

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulos	Denominación	Euros
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de personal	28.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.400,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.750,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	33.000,00
7.	Transferencias de capital	1.100,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	1.500,00
	TOTAL	101.450,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
C. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos	16.750,00
2.	Impuestos indirectos	3.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.400,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.700,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	43.700,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros	-----
9.	Pasivos financieros	-----
	TOTAL	101.450,00

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

ANEXO DE PERSONAL

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

N.º de orden	Denominación de la Plaza	Grupo	Núm. de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento Especifico para Funcionarios o Categoría Profesional y Régimen Jurídico Aplicable para el Personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación Específica	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	A2	1	24		Nombramiento Interino por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Personal laboral	Diplomado	Administración Local	Forma agrupación con otros municipios
2	Auxiliar de ayuda a domicilio		1						Convenio Sanidad y Bienestar Social

Podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP las personas y entidades y por los motivos dados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cendejas de la Torre, 4 de julio de 2012.- El Alcalde, rubricado.

3633

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012, adoptó acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la inscripción de Parejas de Hecho, en el registro habilitado a tal fin.

El periodo de información al público se inició a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la aprobación inicial, mediante anuncio que apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con el n.º 65, de 30 de mayo de 2012.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones, por lo que en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo se ha convertido en definitivo, por lo que se hace público el contenido completo de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Artículo 1.- Objeto.

1. Se crea el Registro de Parejas de Hecho del municipio de Quer.

2. El Registro de Parejas de Hecho tendrá carácter administrativo y se registrará por el presente Reglamento y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

3. La finalidad del Registro es ofrecer a los miembros de las parejas de hecho un instrumento informativo de su situación y de los actos fundamentales que afecten a la misma.

Artículo 2.- Ámbito.

Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia de parejas cuyos miembros tengan su residencia habitual en el término municipal de Quer.

Artículo 3.- Requisitos de las inscripciones.

Cuarto. Las inscripciones de alta.

Mediante este tipo de inscripción se efectuará, previa resolución de la Alcaldía, el alta en el Registro de Parejas de Hecho.

Los requisitos para esta inscripción son los siguientes:

1. Solicitud conjunta de los dos miembros de la unión de hecho la cual se efectuará ante funcionario público del Ayuntamiento de Quer.

La solicitud vendrá acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad o menores emancipados.
- b) No tener relación o parentesco de consanguinidad o adopción en línea directa o línea colateral en segundo grado.
- c) No estar incapacitados judicialmente.
- d) No estar ligados con vínculo matrimonial.
- e) Estar empadronados dentro de la misma hoja padronal en el municipio de Quer. *Este requisito se deberá acreditar mediante la certificación en la que conste que, al menos uno de los miembros, lleva empadronado en el municipio de Quer desde al menos un año y de forma ininterrumpida.*
 - i) Para que se efectúe la inscripción en el mismo domicilio, deberán contar con la autorización del que tenga título suficiente para ello. Se considera título suficiente la propiedad, el usufructo, el arrendamiento, o cualquiera otro que así considere la Alcaldía.
- f) Declaración responsable de no figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada en el municipio de Quer, o en otro municipio y del cumplimiento del resto de los requisitos.

2. Resolución de la Alcaldía.

3. Comunicación para su inscripción como observaciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Quinto. La inscripción de baja.

La baja podrá efectuarse de oficio o bien a instancia de cualquiera de los dos miembros de la pareja de hecho.

Mediante esta inscripción se efectuará, previa resolución de la Alcaldía, la baja o cancelación en el registro municipal a la pareja de hecho.

Las causas para la inscripción de la baja de oficio son los siguientes:

- c) Solicitar nueva alta con otra pareja de hecho en el municipio de Quer o en otro municipio.
- d) La baja en el padrón municipal de habitantes, o el cambio en la hoja de inscripción padronal en domicilio distinto al de la pareja.

El procedimiento para la inscripción de la baja de oficio se efectuará mediante resolución de la Alcaldía, previa audiencia de los interesados.

El procedimiento para la inscripción de la baja a solicitud de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho son los siguientes:

- d) Solicitud de baja por cualquiera de los dos miembros de la pareja de hecho.

- e) Resolución de la Alcaldía.
- f) Notificación a los dos ex miembros de la pareja de hecho.

Sexto. Otras inscripciones.

Pueden ser objeto de inscripción los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, debidamente acreditados con escritura pública.

Los requisitos para esta inscripción son los siguientes:

- a) Solicitud en la que figure el consentimiento conjunto de los dos miembros de la unión de hecho, la cual se efectuará ante funcionario público del Ayuntamiento de Quer.

Artículo 4.- Efectos.

1. La inscripción en el Registro declara los actos registrados, pero no afecta a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios, los cuales se producen al margen de su inscripción.

2. Todas las parejas de hecho inscritas tendrán la consideración jurídica y administrativa que en cada momento reconozca la legislación vigente.

Artículo 5.- Normativa sobre protección de datos y acceso a los datos existentes en el registro.

3. Fichero de datos de carácter personal.

- a) De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, se crea el fichero de carácter personal 6.^a, Denominación: PH (Parejas de hecho).
- b) El responsable de este fichero será la Alcaldía, que adoptará las medidas de gestión y organización que resulten necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos autorizados de carácter personal existentes y que se usen para la finalidad para la que fueron recogidos. Los encargados del fichero son los auxiliares administrativos, los cuales habrán de solicitar autorización para las cesiones de los mismos que se pretendan efectuar.
- c) Los afectados por los ficheros automatizados podrán realizar las diversas inscripciones de acuerdo con los criterios y requisitos que en la presente ordenanza se regulan.

4. Acceso a los datos del registro de parejas de hecho.

2.1 El acceso al contenido del registro de parejas de hecho se efectuará:

Por el interesado, el cual tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

La información podrá obtenerse mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización, o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.

El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrán ejercitarlo antes.

2.2. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de protección de datos que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.3. Comunicación de datos

1. Los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.

2. El consentimiento exigido en el apartado anterior no será preciso:

- a) Cuando la cesión está autorizada en una ley.

b) Cuando se trate de datos recogidos de fuentes accesibles al público.

c) Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros. En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique.

d) Cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. Tampoco será preciso el consentimiento cuando la comunicación tenga como destinatario a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas.

e) Cuando la cesión se produzca entre Administraciones públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos.

f) Cuando la cesión de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica.

3. Será nulo el consentimiento para la comunicación de los datos de carácter personal a un tercero, cuando la información que se facilite al interesado no le permita conocer la finalidad a que destinarán los datos cuya comunicación se autoriza o el tipo de actividad de aquél a quien se pretenden comunicar.

4. El consentimiento para la comunicación de los datos de carácter personal tiene también un carácter de revocable.

5. Aquél a quien se comuniquen los datos de carácter personal se obliga, por el solo hecho de la comunicación, a la observancia de las disposiciones de la presente Ley.

6. Si la comunicación se efectúa previo procedimiento de disociación, no será aplicable lo establecido en los apartados anteriores.

Disposición transitoria.

La presente de Ordenanza no tendrá efectos retroactivos.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la misma.

Solicitud de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho

Datos personales				
Nombre y Apellidos				DNI/NIF
Domicilio			Localidad	
Teléfono		Provincia		C.P.
EXPONE				
Que desea la cancelación como pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Quer.				

Por todo lo cual,

SOLICITA

Que se proceda a la baja del registro de Pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de hecho del Ayuntamiento de Quer.

En, a de de 20

Firma del Interesado

Ante mí,
Fdo. Funcionario

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Quer.

Solicitud de otras inscripciones en el Registro de Parejas de Hecho

Datos personales				
Nombre y Apellidos				DNI/NIF
Nombre y Apellidos				DNI/NIF
Domicilio			Localidad	
Teléfono		Provincia		C.P.
<p>EXPONEMOS</p> <p>Que se inscriban los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, debidamente acreditados con escritura pública en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Quer.</p>				

Por todo lo cual,

SOLICITAMOS

Que se proceda a la baja del registro de Pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de hecho del Ayuntamiento de Quer

En, a de de 20

Firma del Interesado

Firma del Interesado

Ante mí,
Fdo. Funcionario

De acuerdo con la normativa sobre protección de datos el interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

La información podrá obtenerse mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización, o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, telecopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e inteligible,

sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.

El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrán ejercitarlo antes.

Los presentes datos se incluirán en un fichero de datos.

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Quer.

Solicitud de inscripción de alta en el registro de parejas de hecho

Datos personales			
Nombre y Apellidos		DNI/NIF	
Nombre y Apellidos		DNI/NIF	
Domicilio		Localidad	
Teléfono		Provincia	C.P.

EXPONEMOS Que constituimos una pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Quer. Asimismo, declaramos que no existe entre nosotros relación de parentesco, que no figuramos inscritos como miembros de otra unión de hecho no cancelada en este Ayuntamiento o en otro, no estar ligados con vínculo matrimonial y que no estamos incapacitados judicialmente. Que acompañamos junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro: · Ser mayores de edad o menores emancipados. · Certificado de Empadronamiento de la pareja, al menos uno lleva inscrito en el padrón de Quer, de forma ininterrumpida, por el periodo de un año.

Por todo lo cual,
SOLICITAMOS

Que se proceda a la inscripción de la Pareja de hecho en el Registro Municipal de Parejas de hecho del Ayuntamiento de Quer

En, a de de 20

Firma del Interesado

Ante mí,
Fdo. Funcionario

De acuerdo con la normativa sobre protección de datos el interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

La información podrá obtenerse mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización, o la indicación de los datos que son objeto de tratamiento mediante escrito, copia, fotocopia o fotocopia, certificada o no, en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.

El derecho de acceso a que se refiere este artículo sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a doce meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrán ejercitarlo antes.

Los presentes datos se incluirán en un fichero de datos.

Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Quer

Contra el acto de aprobación y la Ordenanza se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quer a 12 de julio de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

3732

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda se aprueba el padrón corres-

pondiente a la tasa por prestación de servicios de abastecimiento de agua potable y tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del primer trimestre del ejercicio 2012.

El Padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas generales de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Guadalajara, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

En Pío a 19 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

3722

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDIA 575/2012

Publicada la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales en el Boletín de la Provincia de Guadalajara n.º 114 de 22 de septiembre de 2010, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales para el año 2012.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara .

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Latre Rebled, en Sigüenza a 19 de julio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Secretario, Ramón Vázquez Rodríguez. El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

3561

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número tres de Guadalajara

Juicio de Faltas 0002420/2011

NIG: 19130 43 2 2011 0078418

Delito/Falta: Falta de Incumplimiento de Obligaciones Familiares

Denunciante/Querellante: Ignacio González López

Procurador/a:

Abogado:

Contra: Olga Peco Serna

Procurador/a:

Abogado:

EDICTO

D./D.ª Miguel Marcos Ayjon Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 2420/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: 00113/2012

En Guadalajara a 14 de marzo de 2012.

D. Jesús Manuel Villegas Fernández, juez del juzgado de instrucción n.º 3 de Guadalajara, ha visto los presentes autos que se siguen en este juzgado con el número 2420/11 y en el que han participado:

Como denunciante: Don Ignacio González López.

Como denunciados: Doña Olga María Peco Serna.

Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Presentada ante el juzgado denuncia con fecha de 28 de julio de 2011, se dictó auto de incoación con fecha de 21 de diciembre de 2011. Convocadas las partes a juicio, éste se celebró el 12 de marzo de 2012, con la asistencia de todas ellas. Una vez hubieron declarado, se emitieron los informes finales y los autos quedaron vistos para sentencia.

SEGUNDO. En la fase de calificaciones, la señora fiscal solicitó la libre absolución de la denunciada.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. No ha sido probado que el 18 de julio de 2011 Olga María Peco Serna haya incumplido el régimen de visitas judicialmente establecido para con el hijo habido en común con Ignacio González López.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. D.^a Olga Peco Serna será absuelta de los hechos por los que ha sido juzgada en estos autos.

La señor fiscal observa, con gran sensatez, como la denunciante y el denunciado están relatando los mismo hechos, si bien cada uno de ellos desde su particular punto de vista. En realidad, ambas partes estaban dispuestas a cumplir el convenio, si bien al final se produjeron errores derivados de las dificultades comunicaciones entre ambos, efectuadas éstas a través de sus respectivos abogados los cuales, a su vez, se encontraban defendiendo ante el juzgado las respectivas pretensiones de cada uno de ellos. Resulta muy significativa la deposición de la actual mujer del denunciante, la cual explica la complejidad de las relaciones entre los hoy litigantes.

Siendo así las cosas, no queda más remedio que la absolución, al no haberse evidenciado voluntad rebelde alguna al cumplimiento del mandato judicial.

SEGUNDO. Las costas se impondrán de oficio con arreglo al artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al ser la sentencia absolutoria y no apreciarse temeridad o mala fe en la denuncia.

Vistos los preceptos citados y los demás que fueren aplicables en el nombre de su Majestad el Rey de España.

FALLO

Que absuelvo a D.^a María Olga Peco Serna de cualesquiera pretensiones criminales que contra su persona se hayan ejercitado en estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, sino recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo ordeno, mando y firmo. Jesús Manuel Villegas Fernández Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Guadalajara.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a M.^a Olga Peco Serna, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido le presente en Guadalajara a trece de junio de 2012, rubricado.

3591

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0202242

N81291

N.º autos: Procedimiento Ordinario 0000520/2011-L

Demandante/s: Teodor Enchev Valov

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: FOGASA, Radar Servicios Auxiliares, S.L., Rafael Fernández Ramos

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Álvarez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en este Juzgado, en el Procedimiento Ordinario 520/2011-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Teodor Enchev Valov contra la empresa Radar Servicios Auxiliares, S.L., Rafael Fernández Ramos sobre Cantidad, se ha acordado citar a la empresa Radar Servicios Auxiliares, S.L., Rafael Fernández Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 14/11/2012 a las 12:25 horas, y el mismo día a las 12:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada

por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n.º 2 sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Radar Servicios Auxiliares, S.L., Rafael Fernández Ramos, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintisiete de junio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3592

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0201240
N81291

N.º autos: Procedimiento Ordinario 0000983/2010-

C

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: CONSTIDECO, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ordinario 983/2010-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra

la empresa CONSTIDECO, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que, estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa CONSTIDECO, S.L. y condeno a la empresa demandada, a que abone la parte actora la cantidad de 120,38 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciendo saber que ES FIRME Y CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO ALGUNO.

Y para que sirva de notificación a CONSTIDECO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiocho de junio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial.

3593

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0201583
N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000374/2011

Ejecutante: Jesús Blanco de la Rosa

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Ejecutada: RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 374/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Jesús Blanco de la Rosa contra la empresa RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L., sobre Ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 1057/2010 a favor de

la parte ejecutante, Jesús Blanco de la Rosa, frente a RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.055,85 euros en concepto de principal (dicha cantidad se desglosa, 6.210,16 euros más 621,01 euros de intereses de demora), más otros 411,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 2178 0000 64 0374 11 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.”

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del eje-

cutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0374 11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta de-

berá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.055,85 euros (dicha cantidad se desglosa en 1.868,96 euros más 186,89 euros de intereses de demora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0374 11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-

Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de junio de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

3594

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de Faltas Inmediato 0000039/2012
NIG: 19130 43 2 2012 0095129
Delito/Falta: Resistencia/Grave Desobediencia a
Autoridad/Agente
Denunciante/Querellante:
Procurado/a:
Abogado:
Contra: María Mercedes Camino Cortés
Procurador/a:
Abogado:

EDICTO

D./D.^a José Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado de Instrucción n.º 2 de Guadalajara.

Por el presente HAGO CONSTAR: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 0039/2012 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato 0000039/2012

SENTENCIA N.º 167/2012

En Guadalajara a dieciséis de mayo de dos mil doce.

Vistos por mí, D. Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Guadalajara, los presentes autos de Juicio Inmediato de faltas registrados con el n.º 39/2012, en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, los Agentes de la los Agentes de la Policía Local de Guadalajara con n.º de carnet profesional 400-144, 400-134, 400-041 y 400-113, como denunciantes y María Mercedes Camino Cortés en calidad de denunciada, constando en autos sus demás circunstancias personales, procede,

En Nombre de S.M. El Rey,

Procedo a dictar la presente resolución, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En virtud de denuncia se tuvo conocimiento en este Juzgado de los hechos por los que se siguen las presentes actuaciones presuntamente constitutivos de una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad del artículo 634 del Código Penal.

SEGUNDO.- Practicadas las diligencias más imprescindibles para la preparación del juicio de faltas, se convocó a las partes para su celebración señalándose el día quince de mayo de dos mil doce.

TERCERO.- Abierto el acto con la asistencia de todas las partes, se oyeron sus alegaciones, practicándose seguidamente la prueba propuesta y admitida, tras lo cual el Ministerio Público solicitó la condena del denunciado como autor de una falta del artículo 634 a la pena de un 10 días de multa con una cuota diaria de cinco euros por día, tras lo cual quedaron los autos vistos para sentencia.

CUARTO.- Al amparo del art. 789.2 y 973 de la LECr se procedió a dictar sentencia «in voce» que siendo anunciada a las partes no fue recurrida siendo declarada en el mismo acto firme.

QUINTO.- En el acto del Plenario se procedió sentencia oral o «in voce» que ha sido oportunamente notificada a las partes fue declarada firme.

SEXTO.- En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales procedentes.

HECHOS PROBADOS

Queda probado, y así se declara expresamente, que sobre las 21:15 horas el día once de mayo de dos mil once, en el restaurante chino Hong Kong sita en la Avenida del Ejercito del término y partido judicial de Guadalajara, los Agentes de la Policía Local de Guadalajara con n.º de carnet profesional 400-144, 400-134, 400-041 y 400-113, con motivo de una intervención relacionada con el tráfico, requirieron a D.ª María Mercedes Camino Cortés, afectada por el consumo de alcohol, a fin de que se identificara oponiéndose éste y dirigiendo expresiones del siguiente calado «maderos, hijos de puta os voy a matar».

FALLO

Que debo condenar y condeno a María de las Mercedes Camino Cortés, como autora responsable de una falta de desobediencia leve con desconsideración a los agentes de la autoridad en el ejercicio de su funciones, con la atenuante de embriaguez y la analógica de confesión, a la pena de un diez días de multa con una cuota de dos con cincuenta euros por día y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas y condenándole al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno al haber sido decretada como firme en el acto de la vista.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Mercedes Camino Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a quince de junio de dos mil doce.— El/la Secretario Judicial, rubricado.